



MEMORANDUM D.S.C. N° 639/2015

**A : RUBÉN VERDUGO C.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER B.
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

MAT. : Se refiere a informe de fiscalización que indica

FECHA : 07 de diciembre de 2015

En el marco de la revisión de Informe de Fiscalización DFZ-2013-1358-XI-RCA-IA asociado a la unidad fiscalizable “Relleno Sanitario Aysén”, del Sr. Sergio Bahamonde Loayza, remitidos a esta División mediante Memorándum N° 977/2013, nuestro análisis ha permitido concluir que no es posible iniciar procedimiento sancionatorio por las razones que a continuación se indican:

- Según señala en el apartado de conclusiones del informe, la empresa no ha actualizado la ficha electrónica del Sistema RCA (Res. SMA N° 1.518/13).
- Consultada la ficha electrónica del Sistema RCA en octubre 2015, se observa que el titular ha accedido a dicho formulario electrónico (en fecha no definida), informando que el proyecto no ha iniciado construcción.
- Dentro de los hechos constatados además se señala que en la fiscalización respectiva, realizada en fecha 09-10-13, se observó que el proyecto no ha iniciado etapa de construcción.
- Cabe señalar que en el informe DFZ-2014-334-XI-RCA-IA generado en fecha 12-09-2014, disponible en el banner SNIFA público, se informan los mismos hechos señalados en el informe en comento.
- Que esta División estima los hechos señalados en el informe no constituyen mérito suficiente para iniciar un procedimiento sancionatorio, y por tanto no es posible configurar hechos constitutivos de infracción.

Finalmente, se solicita publicar el Informe de Fiscalización antes indicado en el banner SNIFA Fiscalización de la SMA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

[Handwritten signature]
PAC/JVH

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento.